

<b>Nombre del curso: Control Interno</b>	
<b>Acuerdo de Consejo Superior de obligatoriedad</b>	
<b>Sesión</b>	04-2022
<b>Fecha</b>	13 de enero de 2022
<b>Artículo</b>	ARTÍCULO XLVII
<b>Texto del acuerdo</b>	<p><b>Se acordó:</b> El Consejo Superior en No. 04-2022 celebrada el 13 de enero de 2022, artículo XLVII, dispuso reiterar a todo el personal judicial que la capacitación mediante los cursos virtuales “Control Interno y SEVRI-PJ, son obligatorios. Asimismo, y en procura de una mayor efectividad en su labor y con el propósito de obtener mejores resultados posibles del proceso de capacitación virtual, se acogen las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La matrícula de los cursos conlleva la aceptación de un compromiso moral y ético para concluirlo.</li><li>• Es obligación de las personas matriculadas en cursos virtuales, completarlos y aprobarlos.</li><li>• En el caso de situaciones fortuitas, por las cuales la persona matriculada deba abandonar o retirar el curso, se debe enviar al Subproceso de Gestión de Capacitación de la Dirección Gestión Humana, la justificación con el visto bueno de la Jefatura, en un plazo máximo de cinco días para evitar el registro de la capacitación inconclusa en el histórico de cursos.</li><li>• Se limitará la matrícula de las personas que una vez matriculado el curso virtual “Control Interno o el de SEVRI-PJ”, no ingresen o lo abandonen injustificadamente, de forma que no puedan matricularlo en las dos siguientes convocatorias.</li></ul>